

DECRETO N° 0294

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional,
01 MAR 2010

VISTO:

el actual período de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, convocada por Decreto N° 2267 de fecha 30 de noviembre de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera necesario el tratamiento de los asuntos referidos en el Artículo 1 del presente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1° - Inclúyense en el temario de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, para su tratamiento, los siguientes asuntos:

- Expte. 020637 F.P. - C.D.: Crea la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A. (EFESA)
 - Expte. 021180 D.B. - C.D.: Declara "Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado" a los lugares, ubicados dentro del territorio de la Provincia, en los que funcionaron centros clandestino de detención, tortura y exterminio de la represión ilegal desarrollada en el país hasta el 10 de diciembre de 1983.
 - Expte. 021847 F.P. - C.D.: Instaura el Sistema de Boleta Única y Unificación del Padrón Electoral en la Provincia.
 - Expte. 020374 D.B. - C.D. y 019715 C.D. - C.S.: Modifica la Ley N° 12360 sobre empleo de programa o software en la Administración Pública Provincial.
 - Expte. 020532 D.B. - C.D. y 019593 C.D. - C.S.: Declara Patrimonio Histórico Provincial el edificio de la Escuela Normal Superior N° 2 - Provincial N° 35, "Juan María Gutiérrez", de la ciudad de Rosario.
 - Expte. 022335 F.P. - C.D. y 020026 C.D. - C.S.: Autoriza a donar inmuebles a la Municipalidad de Rosario y la autoriza a transferirlos al Club Regatas Rosario en el marco del acuerdo sobre Dación en Pago efectuado en los autos caratulados "Club Regatas Rosario c/Municipalidad de Rosario" expediente N° 976/98, que se tramitó en el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación con asiento en la ciudad de Rosario.
 - Expte. 019663 J.L. - C.S. y 023218 S - C.D.: Condonar los saldos adeudados por contribución de mejoras por la ejecución de las obras de Saneamiento Hídrico de la Cuenca Canal Sanford-Arequito, dpto. Caseros, distritos Sanford, Arequito, Chabás, Los Molinos y Casilda, realizadas en el marco de la Ley N° 11.122.
- ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

BINNER
Dr. Antonio J. BONFATTI